



LA SERENA, 02 DIC 2009

DECRETO N° 4296/QP

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el Acta de Evaluación de fecha 6 de octubre de 2009; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 760 de fecha 7 de octubre de 2009; el Certificado de la Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 3914/09 de fecha 2 de noviembre de 2009, mediante el cual se otorgan subvenciones; el Decreto Alcaldicio N° 4089/09 de fecha 17 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2009, con la Agrupación de Raíz Folclórica Sauzal de La Serena; el Ord. N006-646 de fecha 1° de diciembre de 2009, del Jefe del Departamento de Finanzas, mediante el cual solicita modificar imputación presupuestaria; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 4089/09 de fecha 17 de noviembre de 2009, punto N° 2, que aprueba Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2009, entre la **AGRUPACIÓN DE RAÍZ FOLCLÓRICA SAUZAL DE LA SERENA**, RUT [REDACTED] representada por doña Rosa Elvira Elgueta Tabilo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) a la Agrupación de Raíz Folclórica Sauzal de La Serena, para ser destinados a la participación del Grupo en el Encuentro Nacional de Folclor a realizarse en Licantén, en el sentido de dejar establecido que:

**Donde dice:**

- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área Gestión: 4-27-27.

**Debe decir:**

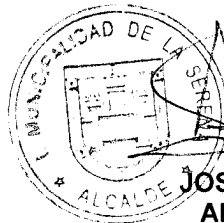
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

- 2.- En todo lo demás, permanecerán inalterables las disposiciones del Decreto Alcaldicio señalado en el punto anterior.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**MARÍA MERCEDES ÁBALOS CORDOVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

**Distribución:**

- Agrupación de Raíz Folclórica Sauzal de La Serena
  - Dideco
  - Secretaría Municipal
  - Contraloría Interna
  - Departamento de Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- JMPL/MMAC/RFM/mscg.